



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0119-2025-MDL- "A"

Lagunas, 01 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°143-2025-MDL-SGDSYGA, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Sub – Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; Carta N°0109-2025-MDL-GM de fecha 01 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°0108-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°0111-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 01 de abril del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Memorandum N°0111-2025-MDL-A, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen jurídico para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por su parte, el numeral 1.1. del artículo IV del mismo Título Preliminar, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que el Programa "Llamkasun Perú" tiene como objetivo generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias. Que el empleo se genera a partir del cofinanciamiento o financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada. Las actividades y/o proyectos son presentados por Municipalidades y Gobiernos Regionales con distritos priorizados por el Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 07.02.2025, se aprueba la Directiva N° 0003-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias, y Decretos Supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0119-2025-MDL- "A"

que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado";

Que, con fecha 06 de marzo del 2025 se suscribe, entre la Municipalidad Distrital de Lagunas y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 45-0004-AII-84, para la ejecución de la AII denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO – MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO – MINAS DE SALVIA DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 4500000149, para generar (93) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata declarada elegible, y cuyo financiamiento es de S/ 207,308.48 (Doscientos Siete Mil Trescientos Ocho con 48/100 soles);

Que, la Resolución de Alcaldía N°067-2025-MDL-"A", de fecha 19 de marzo del .2025, resuelve, en su artículo primero, APROBAR la Actividad de Intervención Inmediata denominada **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO – MINAS DE SALVIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO – MINAS DE SALVIA DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 4500000149, por el monto de S/ 207,308.48 (Doscientos Siete Mil Trescientos Ocho con 48/100 soles), de conformidad con los términos establecidos en el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 45-0004-AII-84, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Lagunas y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como de la Resolución Directoral N°000026-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 07 de febrero del 2025;

Que, mediante **Informe N°143-2025-MDL-SGDSYGA**, emitido por la Sub – Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; que, en el marco de la convocatoria AII 84, aprobada con Resolución Directoral No 000026-2025-MTPE/3/24.1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos N°114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos N° 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado, informar sobre la designación de un servidor de la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, por lo tanto se propone designar como Responsable del Bienestar del Participante- RBP de la siguiente actividad denominada: **"Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable San Valeriano Minas de Salvia en la Localidad de San Valeriano - Minas de Salvia, Distrito de Lagunas - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura"**, Según detalle:

CARGO	RESPONSABLE	DNI N°	CELULAR	CORREO
Responsable Del Bienestar Del Participante (RBP)	ROSA CUNYA TOMAPASCA	70813302	979697809	rosa_go94@hotmail.com

Que, mediante **Carta N°0109-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicita opinión legal respecto a la Designación del responsable del Bienestar del Participante (RBP). para la (AII-84) actividad de inmediata intervención denominada **Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable San Valeriano Minas de Salvia en la Localidad**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0119-2025-MDL- “A”

de San Valeriano - Minas de Salvia, Distrito de Lagunas - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura”, en tal sentido solicito opinión respecto a la aprobación de la designación del responsable de acuerdo a la siguiente propuesta:

CARGO	RESPONSABLE	DNI N°	CELULAR	CORREO
Responsable Del Bienestar Del Participante (RBP)	ROSA CUNYA TOMAPASCA	70813302	979697809	rosa_go94@hotmail.com

Que, mediante **Informe N°0108-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es procedente designar mediante Resolución de Alcaldía, la Designación del responsable del Bienestar del Participante (RBP). para la (AΠ-84) de la actividad denominada: **“Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable San Valeriano Minas de Salvia en la Localidad de San Valeriano - Minas de Salvia, Distrito de Lagunas - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura”**, acuerdo a la siguiente propuesta:

CARGO	RESPONSABLE	DNI N°	CELULAR	CORREO
Responsable Del Bienestar Del Participante (RBP)	ROSA CUNYA TOMAPASCA	70813302	979697809	rosa_go94@hotmail.com

Que, mediante **Informe N°0111-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; visto que mediante **INFORME N°0108-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 01 de abril del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio es viable la Designación Del Responsable Del Bienestar Del Participante (RBP) Intervención Inmediata (AII-84) denominada “Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable San Valeriano – Minas de Salvia en la Localidad de San Valeriano – Minas de Salvia Distrito de Lagunas - Provincia de Ayabaca – Departamento De Piura” por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto de acuerdo a la siguiente propuesta:

CARGO	RESPONSABLE	DNI N°	CELULAR	CORREO
Responsable Del Bienestar Del Participante (RBP)	ROSA CUNYA TOMAPASCA	70813302	979697809	rosa_go94@hotmail.com

Que, mediante **Memorándum N°0111-2025-MDL-A**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la designación del Responsable de Bienestar del Participante (RBP) para el desarrollo de la AII denominada **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO MINAS SALVIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA”**, para lo cual se debe designar en el cargo a la Sra. **ROSA CUNYA TOMAPASCA**, identificada electrónico correo rosa_go@hotmail.com, con DNI N°70813302, considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0119-2025-MDL- “A”

Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; Unidad de Desarrollo Ambiental; Secretaria General y Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Sra. **ROSA CUNYA TOMAPASCA**, identificada electrónico correo rosa_go@hotmail.com, con DNI N°70813302, como responsable de Bienestar del Participante (RBP) para el desarrollo de la AII denominada "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN VALERIANO MINAS SALVIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN VALERIANO MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA**"; por un monto total de inversión ascendente a S/. 207,310.00 (Doscientos Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Sra. **ROSA CUNYA TOMAPASCA**, el presente acto resolutorio para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER a la Oficina de secretaria General de la Municipalidad Distrital de Lagunas remita copia de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

